

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2020-00550 00

La anterior contestación a la demanda allegada por el demandado Nelson Jairo Garzón Rozo, no se tiene en cuenta en razón a que se presentó de manera extemporánea.

Sin embargo y previo a continuar con el trámite del presente proceso, se requiere al demandante y su apoderado, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien respecto a lo afirmado por el demandado en cuanto a la celebración de un acuerdo de pago y cumplimiento del mismo, respecto de la obligación que aquí se cobra.

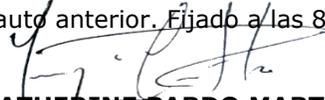
Vencido el plazo secretaría ingrese el proceso al Despacho con el informe correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día once (11) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d43c7085233167610586ed5cf60b92a01fe29d24ce1ddde3e2162da70a224a**

Documento generado en 10/08/2023 01:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>